



Radicado: S 2025060168716

Fecha: 28/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION CLINICA DEL NORTE

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que, en reunión de reunión de la Asamblea Ordinaria de la **FUNDACION CLINICA DEL NORTE**, con domicilio en el municipio de Bello y NIT. 900.421.895-6, celebrada el día 20 de marzo de 2025, según consta en Acta de Asamblea N° 017 de la misma fecha, se aprobó **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, consistente en modificar: **CAPITULO IV: CALIDAD DE LOS INTEGRANTES, DERECHOS Y OBLIGACIONES**, Artículo 15° **Pérdida de calidad de integrante**; Artículo 20° **Conductas sancionables**, numeral 2, guión 5. **CAPITULO V: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, Junta Directiva, Artículo 37, **Composición**; Se adiciona, **PARÁGRAFO: La elección de la Junta Directiva será por mayoría simple**.
6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

aw

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **FUNDACION CLINICA DEL NORTE**, con domicilio en el municipio de Bello y NIT. 900.421.895-6, celebrada el día 20 de marzo de 2025, según consta en Acta de Asamblea N° 017 de la misma fecha, se aprobó **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, consistente en modificar: **CAPITULO IV: CALIDAD DE LOS INTEGRANTES, DERECHOS Y OBLIGACIONES**, Artículo 15° **Pérdida de calidad de integrante**; Artículo 20° **Conductas sancionables**, numeral 2, guion 5. **CAPITULO V: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, Junta Directiva, Artículo 37, **Composición**; Se adiciona, **PARÁGRAFO: La elección de la Junta Directiva será por mayoría simple.**

ARTICULO SEGUNDO: **Notificar** la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTICULO TERCERO: **Ordenar** la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo **FUNDACION CLINICA DEL NORTE**, con domicilio en el municipio de Bello y NIT. 900.421.895-6, y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admon. CES		
Revisó:	Javier Leonardo Munera Monsalve Profesional Universitario		
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales M.D.O		24-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			